



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 48/15
29 de Diciembre de 2015.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 801/15, 802/15, 809/15 y 810/15.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 811/15 y 812/15.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 803/15, 804/15, 805/15, 806/15, 807/15 y 808/15.-

Semana del 21/12/2.015 al 23/12/2.015.-

DECRETO 801/15

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2015.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A LOS ORGANIZADORES DEL PESEBRE VIVIENTE 2015.-

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000) destinado a afrontar los gastos de sonorización e iluminación que demandará la realización del "Pesebre Viviente" a llevarse a cabo en la Colina de la Virgen de Fátima el día 27 de diciembre del año 2.015, organizado por un grupo de vecinos vinculados a la Parroquia Nuestra Señora de Aranzazu.

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ero. será liquidada a la orden del Cura Párroco Héctor José Trachitte D.N.I. N° 17.870.799, domiciliado en calle Ezpeleta 12 en nuestra ciudad.-

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4°: Pasar a Contaduría y Tesorería.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. GASTÓN BAGNAT- SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 802/15

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2015.-

DISPONIENDO CONTRATACION PARA LA EJECUCION Y COORDINACION ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE APOYO TECNOLÓGICO VICTORIA.-

Artículo 1°: Dispónese la contratación de Gerardo Ramón Gómez, D.N.I. 27.867.171 domiciliado en Paso de la Patria e/ Junín y Güemes -Casa 10- de esta ciudad, para que tome cargo la ejecución y coordinación de actividades en el Centro de Apoyo Tecnológico Victoria; asimismo, las que la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad a futuro le asigne en otros espacios tecnológicos.

Artículo 2°: El plazo de la contratación regirá desde el 11 de diciembre del corriente y hasta 31 de diciembre del año 2016, computando una carga horaria semanal de treinta (30) horas.

Artículo 3°: Retribuir mensualmente al locador, con un importe equivalente a un (1) sueldo básico de la Categoría inicial del Escalafón Municipal, mediante liquidación a cargo de la administración municipal.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que confeccione el contrato respectivo.

Artículo 5°: Dejar establecido que el Departamento Ejecutivo podrá rescindir unilateralmente el contrato dispuesto mediante el presente, sin que le sea necesario invocar y justificar causa alguna, en cualquier momento y sin mediar interpelación judicial o extrajudicial.

Artículo 6°: Comunicar al Concejo Deliberante, y pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada y Contaduría.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/15
29 de Diciembre de 2015.-

Artículo 7°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 8°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. GASTÓN BAGNAT- SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 809/15

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2015.-

DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 052/15.-

ARTICULO 1°: DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 052/15, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Notificar a los oferentes, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Corralón Municipal y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. GASTÓN BAGNAT- SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 810/15

Victoria, Entre Ríos, 23 de Diciembre de 2015.-

OTORGANDO ASUETO AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD.-

Artículo 1°: Otorgar asueto al personal dependiente de la Municipalidad de Victoria los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, los que serán considerados inhábiles administrativos, conforme los fundamentos expuestos.-

Artículo 3°: Instruir a las Secretarías que tienen a su cargo el despacho de los negocios y asuntos administrativos del Departamento Ejecutivo para que arbitren la medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 4°: Pasar al Área de Prensa, la Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Delegación Municipal en Islas, Juzgado Municipal de Faltas, Honorable Concejo Deliberante, Contaduría y Tesorería.-

Artículo 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. GASTÓN BAGNAT- SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 811/15

Victoria, Entre Ríos, 23 de Diciembre de 2015.-

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SECTOR DE EROGACIONES CORRIENTES-

Artículo 1°: Autorízase, en el sector de las Erogaciones Corrientes con financiamiento de las Rentas Generales, la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

- De: BIENES DE CONSUMO (\$ 220.000).
- Para: SERVICIOS NO PERSONALES \$ 220.00.

Artículo 2°: Pasar a Contaduría, Asesoría Legal y Concejo Deliberante.

Artículo 3°: De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/15
29 de Diciembre de 2015.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

DECRETO 812/15

Victoria, Entre Ríos, 23 de Diciembre de 2015.-

DISPONIENDO LA COMPRA DIRECTA DE 150 FORMULARIOS PARA CARTA DOCUMENTO Y AUTORIZANDO EROGACIÓN PARA GASTOS DE ENVIÓ HASTA 100 FORMULARIOS

Artículo 1°: Disponer la compra directa de Ciento cincuenta (150) formularios para carta documento y autorizar la erogación para gastos hasta cien (100) envíos -incluidos los avisos de recibo.-

Artículo 2°: Precisar que el monto de la compra y autorización de gastos de envío dispuestos en el artículo 1° asciende al total de pesos diecisiete mil seiscientos (\$ 17.600), según pedido valorizado en solicitudes de provisiones 52908 y 52909.

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría para que confeccione la orden de pago y a la Tesorería para que la cancele.

Artículo 4°: Pasar a Departamento Recaudación, Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.

Artículo 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

DECRETO 803/15

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2015.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. ESPINDOLA JUAN CARLOS, DNI N° 23.661.257, domiciliado en calle Sto. Gómez S/N 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos dos Mil con 00/100 ctvs. (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 804/15

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2015.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: A la Sra ANDINO MARIA CECILIA, D.N.I N° 26.321.037, con domicilio en Gdor Sola y Fció Varela de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/15
29 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 805/15

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2015.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. FLORES MARIA EUGENIA DNI. N° 31.961.138, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar. -

ARTICULO 2°: DISPONESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 806/15

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2015.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sra. PEREZ YANINA MARIANA, D.N.I N° 35.296.391, domiciliado en calle Vte López e/ Maipú Y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1.000.-), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 807/15

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2015.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/15
29 de Diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, al Sr. GENARO VICTOR HUGO DNI N° 13.075.243, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 (\$1.200,00) por mes; destinado a cubrir gastos de alquiler durante tres meses.-

ARTÍCULO 2°: DISPONESE, que el beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. -

DECRETO 808/15

Victoria, Entre Ríos, 22 de Diciembre de 2015.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. Ferreyra Lorena Paola, DNI N° 31.202.344, con domicilio en Sección Chacras de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos un mil con 00/100 (\$1000.00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2°: DISPONESE, que el beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-